



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	BARR INVERSIONES S.A.S.
Demandado	ALBA LUCIA BARRERA PACHECO
Radicado	05001-40-03-014-2017-00257-00

En atención a las diversas solicitudes del apoderado de la parte demandante, **SE ORDENA** expedir despacho comisorio, a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 03 de febrero de 2020, que a continuación se transcribe:

SEGUNDO: Se ordena a la señora ALBA LUCIA BARRERO PACHECO desocupar el inmueble ubicado en la Carrera 43 f 11a 18 de Medellin y hacer la entrega de las llaves ca la señora ELIZABETH BARRERO JIMENEZ representante legal de BARR INVERSIONES SAS, tal y como se determinó en la audiencia de conciliación.

TERCERO: En caso de rehusar la entrega de las llaves por parte de la demandada, se ordena comisionar a los juzgados transitorios civil municipal con conocimiento exclusivo en despachos comisorio a fin de que el realice la diligencia de entrega. Elabórese el despacho comisorio.

Por secretaría remítase el despacho comisorio a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES CON CONOCIMIENTO EXCLUSIVO EN DESPACHOS COMISORIOS – MEDELLIN.

CÚMPLASE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

JD

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77773901b3f9ddeeb6e1eb7b46c2662fc7f26c89c51a5d3dd74cf70d0370207d**

Documento generado en 24/02/2022 01:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>